

VIII- MINISTERIO DE HACIENDA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL  
OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
3. Asistir en las relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y en lo referido a los proyectos legislativos de materia de la Jurisdicción y efectuar su seguimiento.
4. Asistir y asesorar al señor Ministro en la articulación entre las diferentes áreas del Ministerio.
5. Asistir al señor Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, ceremonial, protocolo, prensa y difusión.
6. Supervisar todo lo vinculado con el servicio de información bibliográfica y documental de la jurisdicción en materia económica y técnica.
7. Coordinar las acciones vinculadas con el desarrollo e implementación de diseño web y contenidos digitales de la Jurisdicción ministerial.
8. Coordinar las acciones vinculadas con la recuperación y conservación del patrimonio cultural de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades del servicio jurídico permanente, y de apoyo legal, técnico y administrativo de la Jurisdicción ministerial.
2. Intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones y disposiciones vinculadas con las actividades sustantivas del área de su competencia.
3. Dirigir el diseño y aplicación de la política administrativa, presupuestaria y financiera de la jurisdicción, la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos, de despacho y gestión de la documentación administrativa, y los sumarios administrativos disciplinarios.
4. Coordinar la aplicación de las medidas de normalización patrimonial del Sector Público Nacional.
5. Entender en la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.
6. Supervisar todo lo vinculado con la liquidación de los fondos fiduciarios que comprometen bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional y de otros cuya liquidación sea encomendada al MINISTERIO DE HACIENDA, como así también de sus bienes, derechos y obligaciones remanentes.
7. Coordinar la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el Sector Público.
8. Dirigir lo vinculado con los procesos de reconversión empresarial y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia.

9. Entender en todo lo relativo a los Programas de Propiedad Participada que se desarrollen en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, en lo que es materia de su competencia.
10. Entender en lo relativo a la defensa judicial y arbitral del ESTADO NACIONAL en el ámbito nacional e internacional, en lo que es materia de su competencia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

#### SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

#### OBJETIVOS

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas a las que presta servicio y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos e informáticos y entender en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción ministerial.
6. Entender en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como

así también de proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.

7. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.
8. Dirigir la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa así como coordinar todo lo vinculado con la liquidación de aquellos fondos fiduciarios que comprometen bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional y de otros cuya liquidación sea encomendada al MINISTERIO DE HACIENDA, como así también de sus bienes, derechos y obligaciones remanentes.
9. Asistir en la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el Sector Público Nacional.
10. Proponer las acciones vinculadas a los procesos de reconversión empresarial y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia, y coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el sector privado, en el marco de las normas vigentes.
11. Coordinar la gestión de los directores que representan al ESTADO NACIONAL en empresas del sector no financiero con participación estatal en el ámbito de la Jurisdicción y la representación del MINISTERIO DE HACIENDA en aquellos órganos societarios de esos entes donde la

Jurisdicción y/o el ESTADO NACIONAL posean participación accionaria y la tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE HACIENDA

12. Coordinar la implementación y la ejecución de los Programas de Propiedad Participada que se desarrollen en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y la gestión en sede administrativa vinculada con la cancelación de pasivos cuyo pago deba materializarse en bonos de consolidación de deuda, en el marco de las competencias asignadas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS NORMATIVOS

#### OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE HACIENDA, en lo que respecta a la emisión de opiniones y dictámenes jurídicos y supervisar el accionar de los servicios jurídicos de los organismos descentralizados y entes en liquidación.
2. Intervenir en los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones y disposiciones que creen nuevas normas, o modifiquen normas vinculadas con la Jurisdicción.
3. Asesorar jurídicamente en materia impositiva, aduanera y presupuestaria.
4. Asesorar en cuestiones vinculadas con materias administrativas, financieras y de empleo público.
5. Asesorar en relación con los contratos de obras y servicios públicos de la Jurisdicción.
6. Asesorar respecto de la cancelación de pasivos mediante bonos de consolidación de deuda y de los saldos de deudas a cargo de la Administración Pública Nacional.
7. Asesorar en los programas vinculados con la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades

que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.

8. Supervisar el despacho y gestión de la documentación administrativa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

##### OBJETIVOS

1. Dirigir la defensa judicial del ESTADO NACIONAL en los asuntos litigiosos concernientes a la Jurisdicción, en el ámbito de su competencia, y la contestación de los requerimientos del Poder Judicial.
2. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del Tesoro Nacional.
3. Dirigir la actividad sumarial administrativo-disciplinaria del MINISTERIO DE HACIENDA.
4. Coordinar y asesorar en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales, en el ámbito nacional, en lo que es materia de competencia del MINISTERIO DE HACIENDA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE REGULACIÓN FINANCIERA

##### OBJETIVOS

1. Asesorar en los aspectos técnico-legales de las propuestas relativas a la coordinación y regulación de los servicios financieros, mercados de capitales, sistema de financiamiento colectivo e inclusión financiera.

2. Asesorar en el análisis legal de los contratos que se suscriban con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales y con inversores.
3. Asesorar en el análisis legal de las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL.
4. Asistir en el análisis de los aspectos legales de las acciones orientadas a preservar el crédito público.
5. Asesorar en el análisis de los aspectos legales, regulatorios y contractuales de las cuestiones vinculadas al régimen de Participación Público-Privada.
6. Asesorar en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales en el ámbito internacional, en lo que es materia de competencia del MINISTERIO DE HACIENDA, coordinando su accionar, cuando correspondiere, con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y otros organismos.
7. Coordinar el seguimiento de los asuntos litigiosos internacionales, en lo que es materia de su competencia.
8. Participar y asesorar en los aspectos legales de las negociaciones financieras y acuerdos de pago internacionales.

MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
OBJETIVOS

1. Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional.
2. Dirigir y supervisar los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, y ejercer con la SECRETARÍA DE FINANZAS las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.

3. Coordinar lo vinculado con el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.
4. Intervenir en la definición de las necesidades de financiamiento del Sector Público Nacional, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.
5. Entender en la constitución y funcionamiento de los fondos fiduciarios que comprometan bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.
6. Participar en el control y análisis presupuestario del gasto en personal del Sector Público Nacional, en coordinación con las áreas correspondientes de otras jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
7. Participar en los procesos de modernización y transparencia del Estado Nacional en el ámbito de su competencia.
8. Entender en todo lo vinculado a los aspectos contables, fiscales y económicos, en la relación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y elaborar propuestas respecto al perfil de la deuda pública de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el ESTADO NACIONAL.
9. Intervenir en el otorgamiento de asistencia transitoria a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a través de anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en los impuestos nacionales coparticipables y desarrollar en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, políticas y programas de asistencia a las mismas, en lo que es materia de su competencia.
10. Coordinar la participación del MINISTERIO DE HACIENDA y el accionar de los representantes de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los foros financieros internacionales y en los organismos internacionales de crédito, incluyendo al FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).
11. Intervenir en la representación o representar, cuando corresponda, al MINISTERIO DE HACIENDA en los grupos intergubernamentales o foros de



cooperación y consulta en temas relacionados con el Sistema Financiero Internacional.

12. Entender en las relaciones, negociaciones y representación del país con los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
13. Entender en todo lo vinculado a las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales, para el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.
14. Intervenir en la autorización del endeudamiento del Sector Público No Financiero Provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Municipal, así como en el análisis de propuestas respecto al perfil de su endeudamiento con el ESTADO NACIONAL.
15. Entender en el seguimiento de la evolución fiscal del Sector Público Argentino a través de la instrumentación de un sistema de información del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.
16. Coordinar las relaciones entre la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

OBJETIVOS

1. Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional.
2. Coordinar la implementación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional.

3. Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional.
4. Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Financiera.
5. Asistir en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
6. Asistir a la SECRETARÍA DE HACIENDA en los procesos de modernización y transparencia del ESTADO NACIONAL en el ámbito de su competencia.
7. Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.
8. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control y análisis presupuestario del gasto en personal del Sector Público Nacional, en coordinación con las Jurisdicciones con competencia del ESTADO NACIONAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

OBJETIVOS

1. Asesorar en las negociaciones y en la representación del país ante los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
2. Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales.
3. Entender en el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con los organismos financieros internacionales de crédito.
4. Entender en la programación, formulación, negociación y gestión de la cartera de préstamos con los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y

- regionales de crédito y la revisión de las operaciones de cartera existentes.
5. Entender en la supervisión de la administración de programas y proyectos con financiamiento externo del Sector Público Nacional y efectuar su seguimiento, evaluación y control.
  6. Intervenir, en coordinación con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el diligenciamiento de las actuaciones correspondientes a la aprobación y suscripción de Convenios de Donación y Cooperación Técnica no Reembolsable.
  7. Participar en la programación presupuestaria en lo relativo a los proyectos y/o programas financiados con los organismos internacionales de crédito.
  8. Intervenir en la programación de la cartera de préstamos con los organismos financieros internacionales, proponiendo las asignaciones en los programas y/o proyectos de inversión pública financiados con recursos externos.
  9. Intervenir en la identificación de fuentes y modalidades de financiamiento externo de los programas y proyectos que conforman el Plan Nacional de Inversión Pública en el marco de la Ley N° 24.354 – Inversión Pública-.
  10. Informar a la SECRETARIA DE HACIENDA las desviaciones detectadas en la ejecución de los proyectos y proponer medidas correctivas tendientes a resolver los desvíos detectados.

MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
OBJETIVOS

1. Entender en el diseño de la política impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.
2. Participar en el diseño de regímenes de promoción económica, en lo atinente a los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de ellos.

3. Intervenir en la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera, en coordinación con las unidades competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
4. Efectuar el seguimiento sistemático de la recaudación y distribución de los recursos tributarios nacionales.
5. Dirigir el desarrollo e instrumentación de mecanismos de articulación y coordinación institucional con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), con las áreas pertinentes de los Gobiernos Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con competencias en materia tributaria.
6. Asistir al Ministro en la representación ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y participar en los Comités Técnicos vinculados con su competencia específica.
7. Participar en la Comisión Federal de Impuestos, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, en los distintos comités de la Organización Mundial de las Aduanas (ex Consejo de Cooperación Aduanera), la Organización Mundial del Comercio (ex GATT), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y en las sesiones de otros organismos o grupos de trabajo nacionales e internacionales de carácter técnico relacionados con los temas de su competencia.
8. Supervisar el accionar del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TRIBUTARIA

OBJETIVOS

1. Intervenir en el diseño y propuestas de modificación del sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social.

2. Intervenir en el diseño de regímenes de promoción económica, con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra fiscales que se persigan a través de éstos.
3. Entender en el análisis e interpretación de las leyes, decretos y otras normas que afectan la estructura de los impuestos, en el seguimiento de su aplicación y en las propuestas de modificación de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación de los tributos.
4. Participar en la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera, aplicando las normas nacionales en relación con las vigentes internacionalmente e intervenir en aquellos que afecten recursos de la seguridad social.
5. Participar en los procesos de integración regional, sobre los aspectos impositivos aduaneros referidos al equilibrio tributario.
6. Participar en los Comités Técnicos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en los temas vinculados con su competencia específica.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

#### OBJETIVOS

1. Coordinar el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica y la planificación del desarrollo.
2. Coordinar el desarrollo e instrumentación de los mecanismos institucionales que promuevan la sistematicidad, coherencia, unidad y organicidad en la toma de decisiones de las diferentes áreas de la Jurisdicción ministerial, en lo que es materia de su competencia.
3. Efectuar la evaluación del impacto económico del cumplimiento de las políticas, planes y programas ejecutados en el ámbito de su competencia,

desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.

4. Entender en la determinación de los objetivos de política económica y elaborar las pautas que orienten al esquema de reestructuración y negociación de los contratos suscritos por el Sector Público Nacional en el ámbito de su competencia.
5. Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con su competencia específica.
6. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía, y el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto internacional.
7. Programar y coordinar la realización de diagnósticos y seguimiento de los niveles de vida, de pobreza de la población, del empleo y la distribución del ingreso y coordinar la elaboración, propuesta y seguimiento de estrategias y políticas tendientes a promover el crecimiento económico con inclusión social.
8. Entender en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales, desde el punto de vista de la finalidad e impacto económico de los mismos; y de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.
9. Entender en la programación regional y sectorial de la política económica nacional, coordinando con las distintas jurisdicciones del ESTADO NACIONAL a fin de establecer coherencia y complementariedad en los lineamientos estratégicos de la política económica para el desarrollo de largo plazo.

## SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

### SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

#### OBJETIVOS

1. Programar, coordinar y dirigir las tareas correspondientes al seguimiento de la economía nacional e internacional, y entender en el análisis de evaluación del impacto de los cambios en el contexto internacional sobre la economía nacional.
2. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica, efectuar el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas y asistir en la elaboración y propuesta de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.
3. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y la elaboración de indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía y efectuar el seguimiento de las pautas de programación fiscal nacional vigentes, evaluando su impacto sobre la economía real.
4. Elaborar y proponer pautas de programación fiscal a mediano y largo plazo basadas en experiencias internacionales o en acuerdos de coordinación de políticas macroeconómicas.
5. Efectuar el seguimiento y diagnóstico de los niveles de empleo, pobreza e indigencia y de distribución del ingreso, proponer vías de acción para su mejoramiento, y asistir a la SECRETARIA DE POLÍTICA ECONÓMICA en la coordinación del diseño de estrategias y políticas tendientes a promover el crecimiento económico con inclusión social.
6. Asistir a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales desde el punto de vista de su finalidad e impacto económico, así como en la determinación de los objetivos y pautas generales de la política económica.

7. Dirigir el seguimiento sistemático de las distintas cuentas del balance de pagos y proponer las medidas tendientes a fortalecer el desempeño del sector externo.
8. Asistir a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA y a las áreas correspondientes del MINISTERIO DE HACIENDA en la representación ante los grupos y comisiones de trabajo en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con su competencia específica.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

#### SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MICROECONÓMICA

#### OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en el diseño y análisis de la política económica, considerando el impacto de los componentes presupuestarios y tributarios en el desarrollo productivo a nivel regional y sectorial.
2. Asistir al Secretario en el diseño de la programación microeconómica regional y sectorial, coordinando su accionar con las Jurisdicciones con competencia en la materia.
3. Intervenir en el diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y análisis del impacto presupuestario de las iniciativas productivas a nivel regional y sectorial.
4. Evaluar los efectos de las iniciativas productivas a nivel regional y sectorial sobre los resultados fiscales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del ESTADO NACIONAL.
5. Entender en la elaboración de indicadores e informes periódicos y en el análisis de impacto de las medidas presupuestarias y tributarias en la microeconomía.



6. Realizar el análisis de rentabilidad, estructura de costos e incidencia de los impuestos nacionales o locales en la actividad microeconómica, como insumo para la definición de la política tributaria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### OBJETIVOS

1. Entender en la ejecución de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios de la política financiera y el endeudamiento externo e interno de la REPÚBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros, nacionales, extranjeros, públicos y privados y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) y tomando a su cargo las relaciones con la comunidad financiera internacional y la coordinación de las representaciones en el exterior.
2. Diseñar las acciones tendientes a la preservación del crédito público.
3. Coordinar la elaboración de las proyecciones presupuestarias del endeudamiento público y efectuar su seguimiento.
4. Dirigir y supervisar el Sistema de Crédito Público, coordinar la administración de la deuda pública y ejercer con la SECRETARÍA DE HACIENDA las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
5. Establecer las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y coordinar el análisis de los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.
6. Intervenir, en coordinación con la SECRETARÍA DE HACIENDA, en las relaciones, negociaciones y representación del país con los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
7. Intervenir, en coordinación con la SECRETARÍA DE HACIENDA, en todo lo

vinculado a las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito bilaterales y multilaterales, para el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.

8. Entender en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras oficiales nacionales.
9. Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros, el desarrollo del mercado de capitales y al financiamiento de la actividad productiva.
10. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen impositivo que involucre al crédito público de la Nación Argentina.
11. Entender en el análisis de la estructuración financiera del plan de inversión pública con el fin de preservar el crédito público de la Nación e intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Nacional por los que se originen o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.
12. Entender en el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional, con relación a la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público-Privada, en la medida que involucre endeudamiento público.
13. Entender en la representación del MINISTERIO DE HACIENDA en aquellos órganos societarios en empresas del sector financiero, donde la Jurisdicción y/o el ESTADO NACIONAL posean participación accionaria y la tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE HACIENDA.
14. Coordinar la gestión de los directores que representan al ESTADO NACIONAL en aquellas empresas del sector financiero con participación estatal en el ámbito de la Jurisdicción.
15. Entender en las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y el PODER

EJECUTIVO NACIONAL, y en los aspectos administrativos de las relaciones de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS  
OBJETIVOS

1. Supervisar la organización de los sistemas de información sobre mercados de capitales.
2. Asesorar en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros del mercado de capitales y del financiamiento de la actividad productiva.
3. Asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras oficiales nacionales.
4. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como al mercado asegurador.
5. Entender en la elaboración de propuestas que vinculen las normas involucradas en los distintos servicios financieros y de aquellas medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección del consumidor en dicho ámbito.
6. Coordinar la participación del MINISTERIO DE HACIENDA y el accionar de los representantes de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los grupos intergubernamentales, foros financieros internacionales, y foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el Sistema Financiero Internacional.

7. Coordinar las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y el PODER EJECUTIVO NACIONAL, como así también los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
OBJETIVOS

1. Participar en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera.
2. Asistir en el diseño y ejecución de políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno de la REPÚBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes a la materia con entes financieros nacionales, extranjeros, públicos y privados.
3. Asistir en la dirección y supervisión del Sistema de Crédito Público y en la ejecución de las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
4. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.
5. Supervisar la organización de los sistemas de información y el registro del endeudamiento público.
6. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.

7. Asistir en las acciones orientadas a preservar el crédito público y supervisar el análisis de sustentabilidad de la deuda pública y la confección de estrategias de administración de pasivos.
8. Coordinar el análisis de los aspectos tributarios que afectan al crédito público de la Nación.
9. Coordinar el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional relacionado con la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público Privada, en la medida que involucre endeudamiento público.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

#### OBJETIVOS

1. Ejercer las funciones asignadas por la Ley N° 27.328 y su Decreto Reglamentario N° 118/17.
2. Participar en la elaboración de programas y planes de desarrollo de proyectos de participación público-privada y promover propuestas tendientes a optimizar el funcionamiento general del régimen de participación público-privada.
3. Entender en el establecimiento de criterios y parámetros para justificar la satisfacción del interés público, mediante el recurso a la modalidad de participación público-privada frente a otras alternativas contractuales disponibles.
4. Intervenir con relación a la factibilidad y justificación de cada contratación, mediante el régimen de participación público-privada.
5. Coordinar las intervenciones de los distintos integrantes del Sector Público Nacional que se requieran en las diferentes etapas del desarrollo de un proyecto de participación público-privada.

6. Entender en la implementación y administración de un registro que centralice toda la documentación relativa a cada uno de los proyectos de participación público-privada.
7. Intervenir en forma previa a la cesión, total o parcial, de un contrato de participación público-privada.
8. Elaborar informes sobre el estado de ejecución y cumplimiento de los contratos de participación público-privada en curso y de los proyectos que se considere conveniente desarrollar bajo dicha modalidad.
9. Entender en la selección de profesionales habilitados para integrar los Paneles Técnicos y efectuar el listado respectivo.
10. Intervenir en la identificación de las mejores prácticas de ética y transparencia para el desarrollo de proyectos de participación público-privada en coordinación con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
11. Ejercer las competencias y funciones que la Ley N° 24.354 y sus normas reglamentarias atribuyen a la Autoridad de Aplicación del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS (SNIP) en relación a los proyectos de inversión pública ejecutados a través de contratos de participación público-privada en los términos de la Ley N° 27.328.
12. Entender en el control de la formulación y evaluación de los proyectos de inversión realizados en las jurisdicciones, en cumplimiento de lo establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 24.354, cuando se trate de proyectos de inversión pública ejecutados a través de contratos de participación público-privada en los términos de la Ley N° 27.328.

#### VIII- MINISTERIO DE HACIENDA

#### VIII BIS.- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

#### OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración y en la ejecución de la política energética nacional.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE HACIENDA.
3. Entender en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles y en la fijación de sus precios, cuando así corresponda, acorde con las pautas respectivas.
4. Ejercer las funciones de autoridad de aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades en materia energética, y de autoridad concedente en relación con las concesiones y habilitaciones previstas en dichas leyes.
5. Intervenir en la elaboración de las estructuras arancelarias y en la elaboración y ejecución de la política de reembolsos y reintegros a la exportación y aranceles en materia de Energía.
6. Entender en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área energética, en la supervisión de los organismos y entes de control de los concesionarios de obra o de servicios públicos.
7. Entender en la elaboración de normas de regulación de las licencias de servicios públicos del área energética, otorgadas por el ESTADO NACIONAL o las provincias acogidas por convenios, a los regímenes federales en la materia.
8. Ejercer, en materia de energía, facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o dadas en concesión en el área de su competencia, así como también hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes, y entender en los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las mismas.
9. Entender en la investigación y desarrollo tecnológico en las distintas áreas de energía.
10. Ejercer las atribuciones otorgadas a los órganos del Estado Nacional en la Ley N° 27.007.

11. Participar en la administración de las participaciones del Estado en las sociedades y empresas con actividad en el área de energía.
12. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales en el área de energía.
13. Supervisar el accionar del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), de la UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSMISIÓN YACYRETÁ (UESTY) y de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CONEA).

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

#### OBJETIVOS

1. Proponer y coordinar con las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de la jurisdicción, y efectuar su evaluación y seguimiento, proponiendo las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
2. Asistir al Secretario de Gobierno en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del gobierno Nacional, Provincial y Municipal en el ámbito de su competencia.
3. Entender en la gestión documental de la Secretaría de Gobierno.
4. Coordinar con la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) la observancia de la aplicación de los sistemas de Control interno.
5. Proponer el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y monitorear la ejecución y seguimiento presupuestario de toda la jurisdicción, incluyendo los organismos centralizados, descentralizados y las empresas, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.



6. Coordinar la aplicación de las políticas de recursos humanos, organización y sistemas de administración, ordenar la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios y supervisar las actividades.
7. Proponer, administrar y monitorear la ejecución de los programas interministeriales, en el ámbito de su competencia, así como entender en el diseño y la aplicación de procedimientos internos tendientes a agilizar la toma de decisiones, y promover la eficiencia en la asignación de los recursos y la integración funcional de las unidades organizativas de la Secretaría de Gobierno.
8. Intervenir en la aplicación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y licitaciones e intervenir en los procesos de redeterminaciones de precios, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.
9. Asistir al Secretario de Gobierno, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de lo previsto en el Decreto N° 882/17.
10. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
11. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

### SUBSECRETARÍA LEGAL

#### OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Gobierno en los aspectos legales de los asuntos de competencia de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA y, en particular, en cuestiones de energía eléctrica e hidrocarburos; concernientes a

los servicios públicos de transporte y distribución de electricidad y gas natural; y en contratos de infraestructura pública y servicios.

2. Intervenir en la elaboración y modificación de proyectos de ley, decretos, decisiones administrativas y resoluciones vinculados con las competencias de la Secretaría de Gobierno.
3. Intervenir en el trámite de los convenios que se propicien entre la Secretaría de Gobierno y organismos estatales e instituciones públicas o privadas, del ámbito nacional e internacional.
4. Coordinar y supervisar el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno en lo concerniente a la emisión de dictámenes jurídicos y a la defensa judicial del Estado Nacional en los asuntos litigiosos en los que la Secretaría de Gobierno actúe como actor o demandado.
5. Intervenir en la elaboración de las respuestas a los requerimientos judiciales que se efectúen a la Secretaría de Gobierno.
6. Coordinar con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados de la Jurisdicción, la defensa en juicio del Estado Nacional en los asuntos litigiosos en los que la Secretaría de Gobierno y alguno de dichos organismos actúen como co-autores o co-demandados.
7. Intervenir en las acciones prejudiciales tendientes al recupero de los créditos a favor del Tesoro Nacional.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

### UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

#### OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Secretario de Gobierno.
2. Asistir y asesorar al Secretario de Gobierno en el desarrollo de sus actividades.
3. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos de la gestión por parte de las unidades organizativas sustantivas de la Secretaría de Gobierno.

4. Entender y asistir al Secretario de Gobierno en las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
5. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
6. Supervisar el desarrollo de las acciones de comunicación y las relaciones institucionales de la Secretaría de Gobierno.
7. Entender en la definición de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, la optimización de la gestión de los mismos, y el intercambio y evaluación de impacto en la implementación de las políticas sociales.
8. Coordinar el despacho del Secretario de Gobierno.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

### SECRETARÍA DE RECURSOS NO RENOVABLES Y MERCADO DE LOS COMBUSTIBLES

#### OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones de autoridad de aplicación del marco regulatorio del gas y del régimen jurídico de los hidrocarburos y otros combustibles –cualquiera sea su origen- y de la energía nuclear.
2. Entender en el diseño y ejecución de la política nacional de hidrocarburos y otros combustibles –cualquiera sea su origen- en lo referido a la promoción y regulación de sus etapas de exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes.
3. Entender en la formulación de la política tarifaria en los servicios públicos de transporte y distribución de gas.
4. Entender en el estudio y análisis del comportamiento del mercado

desregulado de los hidrocarburos, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.

5. Intervenir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas vinculadas al área de su competencia.
6. Asistir en la promoción y supervisión de la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas, de la industria petrolera y otros combustibles.
7. Intervenir en las acciones de control y fiscalización previstas para la autoridad de aplicación de las normas aplicables al sector.
8. Ejercer las funciones de control respecto de la seguridad de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte.
9. Ejecutar la aplicación de la política sectorial propiciando la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.
10. Asistir en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en los que la Nación sea parte, y supervisar su ejecución.
11. Administrar los sistemas de información relativos a las actividades de exploración, producción, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos y otros combustibles.
12. Asistir al Secretario de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones que correspondan a los derechos derivados de las acciones de titularidad del ESTADO NACIONAL –SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA en las sociedades con actividad en el sector.
13. Asistir en la definición de la política nuclear, en todo lo relacionado con los usos pacíficos de la energía nuclear o fuentes radiactivas, el ciclo de combustibles, la gestión de residuos radiactivos, el desarrollo e investigación de la actividad nuclear, y en particular lo relacionado con la generación de energía nucleoelectrónica.

14. Definir las modalidades de operación y contratación dentro del ámbito de su competencia y los procedimientos para la autorización de importación y exportación de hidrocarburos y otros combustibles, cualquiera sea su origen.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

### SECRETARÍA DE RECURSOS NO RENOVABLES Y MERCADO DE LOS COMBUSTIBLES

#### SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES

#### OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en el ejercicio de sus atribuciones como autoridad de aplicación del marco regulatorio del gas y del régimen jurídico de los hidrocarburos y otros combustibles, cualquiera sea su origen, con exclusión de la generación nucleoelectrónica.
2. Entender en el seguimiento y control de la ejecución de los planes de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, contemplando la explotación racional de las reservas y la capacidad de transporte de los hidrocarburos.
3. Fiscalizar y coordinar con las áreas correspondientes los planes de otorgamiento de permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación y transporte.
4. Intervenir en la recepción y el análisis de las auditorías de reservas de hidrocarburos en todo el país.
5. Elaborar propuestas para la regulación del almacenaje y el transporte de petróleo crudo y subproductos y controlar el cumplimiento del marco regulatorio vigente.
6. Fiscalizar el régimen de canon, superficiarios y expedición de servidumbres, así como las obligaciones de permisionarios y concesionarios en materia de pago de regalías.

7. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medio ambiente en el área de su competencia.
8. Asistir en el ejercicio de las funciones vinculadas con los sistemas de información relativos a la actividad de exploración y producción de hidrocarburos y otros combustibles.
9. Implementar programas y proponer normativa en materia de especificaciones de combustibles y biocombustibles, refinación y comercialización de petróleo crudo y derivados, y realizar la caracterización técnica pertinente.
10. Ejercer el poder de policía en materia de seguridad y comercialización de gas licuado de petróleo a granel y fraccionado.
11. Coordinar con los organismos correspondientes en la materia las acciones tendientes a evitar la evasión del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.
12. Gestionar las bases de datos correspondientes a gas licuado, seguridad de instalaciones, registro de empresas refinadoras y comercializadoras, y calidad de combustibles.
13. Entender en el control de seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte de combustibles y en el control de calidad de los combustibles líquidos que se expendan en todo el país.
14. Registrar y controlar a las empresas elaboradoras y comercializadoras de combustibles líquidos, y asistir a la Secretaría en el ejercicio de las funciones vinculadas con los sistemas de información relativos a la actividad de refinación y comercialización de hidrocarburos y elaboración de biocombustibles.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE RECURSOS NO RENOVABLES Y MERCADO DE LOS  
COMBUSTIBLES

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR

## OBJETIVOS

1. Intervenir en materia de generación de energía nucleoelectrónica, mercado eléctrico nuclear y funcionamiento de la infraestructura de generación nucleoelectrónica, promoviendo políticas que tiendan a mejorar la eficiencia del sistema.
2. Asistir en lo relativo a los usos pacíficos de la energía nuclear o fuentes radiactivas, en el ámbito nacional.
3. Asistir en el análisis, evaluación y monitoreo de la ingeniería económico-financiera y la sustentabilidad de los proyectos de desarrollo asociados a la tecnología nuclear en el ámbito nacional.
4. Participar en la planificación y el seguimiento de los proyectos de inversión pública en el sector.
5. Evaluar y monitorear los componentes científicos y tecnológicos de los proyectos del sector nuclear bajo la órbita pública, fiscalizando el cumplimiento de las metas planteadas.
6. Intervenir en la coordinación del accionar de los diferentes actores políticos y sociales involucrados con la actividad nuclear.
7. Asesorar en lo relativo a la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en foros, organizaciones, iniciativas y cualquier ámbito a nivel nacional e internacional, en el área nuclear.
8. Intervenir en las acciones que propendan al cumplimiento de los compromisos internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de no proliferación nuclear, salvaguardias nucleares, seguridad física nuclear y otros compromisos internacionales en materia nuclear.
9. Asistir en lo relacionado al diseño, la elaboración e implementación de un plan estratégico nacional sustentable de la energía nuclear, en el marco de la matriz energética nacional.

10. Intervenir en la coordinación de acciones orientadas al cumplimiento de las funciones y los objetivos establecidos por la Ley N° 24.804 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, con excepción de las que establecen funciones regulatorias.
11. Controlar el funcionamiento del complejo industrial nuclear, promoviendo políticas que tiendan a mejorar la eficiencia del sistema e incluyendo reformas institucionales, optimización de procesos y participación del capital privado, cuando corresponda.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

### SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO

#### OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones como autoridad de aplicación del marco regulatorio eléctrico.
2. Participar en la elaboración de las propuestas sectoriales y de la política nacional en materia de recursos renovables y energía eléctrica, así como en el control de su ejecución.
3. Entender en la formulación de la política tarifaria en los servicios públicos de transporte y distribución de electricidad.
4. Estudiar y analizar el comportamiento del mercado eléctrico mayorista, monitorear las relaciones entre sus diferentes actores y asistir en la elaboración de las normas que regulen su funcionamiento.
5. Participar en la gestión de corto y mediano plazo del mercado eléctrico mayorista, la incorporación de nuevos actores, la definición de las modalidades de operación y contratación dentro del ámbito de dicho mercado y asistir en los procedimientos para la autorización de importación y exportación de energía eléctrica.



6. Asistir en la elaboración de la regulación de la actividad de transporte de energía eléctrica y en la definición de los proyectos, procedimientos y financiamiento de la expansión de la red de transmisión.
7. Promover la utilización de nuevas fuentes de energía, la incorporación de oferta hidroeléctrica convencional y la investigación aplicada a estos campos.
8. Participar en la evaluación de los recursos naturales disponibles para el aprovechamiento energético y en todos los aspectos vinculados con el desarrollo de la generación de energía eléctrica, mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía en todas sus etapas, así como en la ejecución de las acciones vinculadas al régimen legal aplicable.
9. Participar en la elaboración de las propuestas relativas a las normativas específicas para las distintas etapas de la industria eléctrica, evaluar su impacto ambiental –en coordinación con las áreas competentes- y promocionar programas conducentes al desarrollo de las nuevas fuentes renovables y el uso racional de la energía.
10. Entender en la definición de políticas, programas y normas que promuevan el ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos, tanto en la oferta de fuentes primarias como en las etapas de transformación, transporte y distribución de energía y en los distintos sectores de consumo.
11. Promover la aplicación de la política sectorial fomentando la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.
12. Participar en todos los aspectos vinculados con el desarrollo de la generación de energía eléctrica en su modalidad de aprovechamiento de recursos hídricos, con criterio ambientalmente sustentable.
13. Coordinar las relaciones con las entidades de las distintas jurisdicciones y con el ente regulador de jurisdicción nacional.
14. Participar en la elaboración y supervisar la ejecución de los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en los que la Nación sea parte, y coordinar las relaciones con las entidades binacionales e internacionales del sector eléctrico.

15. Asistir al Secretario de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones que correspondan a los derechos derivados de las acciones de titularidad del ESTADO NACIONAL –SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA en las sociedades con actividad en el sector de la energía eléctrica.
16. Participar en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley Nº 24.855, en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
17. Ejercer la representación de la Secretaría de Gobierno en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

#### SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO

#### SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

#### OBJETIVOS

1. Asistir en los aspectos vinculados al desarrollo de la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de fuentes renovables, incluidos los recursos hídricos sin distinción de porte, con criterio ambientalmente sustentable, en todas sus etapas.
2. Asistir en la elaboración y coordinación de los planes, políticas y normas para el funcionamiento y desarrollo de la generación eléctrica a partir de fuentes renovables y para el ahorro y la eficiencia energética, y fiscalizar su cumplimiento.
3. Participar en la definición de las modalidades a aplicar para incentivar la inversión que permita incorporar nueva oferta renovable en cumplimiento de las metas legales nacionales y/o acuerdos internacionales aplicables, y en la implementación de proyectos y programas, colaborando con las áreas competentes de la Secretaría de Gobierno y los demás organismos de la

Administración Nacional, para posibilitar la efectiva inserción técnica y económica de las energías renovables en la matriz nacional.

4. Asistir en la evaluación y adopción de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de fuentes renovables y para el ahorro y la eficiencia energética, y en el desarrollo de proyectos que promuevan la generación de nuevos conocimientos, el desarrollo tecnológico y la innovación en dichas materias.
5. Asistir en el desarrollo de la planificación energética y el marco regulatorio en aquellos aspectos concernientes a la transición energética.
6. Monitorear, en el ámbito de su competencia, las relaciones con y entre los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, facilitando información acerca de las condiciones de demanda, oferta, transmisión y distribución de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.
7. Promover y ejecutar convenios de cooperación y acuerdos, en el ámbito de su competencia, con personas y organismos públicos estatales o no estatales, nacionales, internacionales o interjurisdiccionales, entidades privadas sin fines de lucro, universidades públicas y privadas y cámaras empresariales, cuyo objetivo sea la promoción e implementación de acciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables y a la eficiencia energética en los distintos sectores.
8. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la negociación y ejecución de acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y en las negociaciones con organismos nacionales e internacionales que fomenten y faciliten el acceso al financiamiento.
9. Asistir en la ejecución del RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, establecido por las Leyes Nros. 26.190 y 27.191, sus modificatorias y complementarias, y del RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE

INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA, establecido por la Ley N° 27.424.

10. Promover, desarrollar, implementar y monitorear programas relativos al uso eficiente de los recursos energéticos, tanto en la oferta de fuentes primarias, como en las etapas de transformación, transporte, distribución y en los distintos sectores de consumo.
11. Asistir a otras áreas del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y otros organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, que requieran la incorporación de criterios y contenidos de ahorro y eficiencia energética en sus actividades, planes, políticas y normativas.
12. Evaluar y proponer alternativas regulatorias para la promoción del ahorro y la eficiencia energética, tanto en la oferta como en la demanda, incluyendo los distintos sectores de consumo.
13. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en lo referente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley N° 24.855 o cualquier otro fondo mediante el cual se propicie la mejora de la infraestructura en términos de eficiencia energética en todo el territorio nacional.
14. Asistir en la actuación que corresponda a la Secretaría de Gobierno con relación a los entes u organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados que tengan una vinculación funcional con el área.
15. Participar en la elaboración, coordinación, ejecución y monitoreo de los proyectos vinculados con el desarrollo de generación autónoma renovable en poblaciones dispersas o alejadas de las redes de distribución de energía.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO

SUBSECRETARÍA DE MERCADO ELÉCTRICO

## OBJETIVOS

1. Intervenir en las cuestiones vinculadas con el desarrollo de la generación de energía eléctrica.
2. Asistir en las cuestiones vinculadas al transporte y la distribución de energía eléctrica, demanda y oferta de energía eléctrica mayorista, la importación y exportación de energía eléctrica y la introducción de nuevas tecnologías.
3. Asistir en la elaboración de normas para el cumplimiento de los planes y las políticas del sector y el funcionamiento y desarrollo del sistema eléctrico en su conjunto.
4. Asistir en la gestión de corto y mediano plazo del mercado eléctrico mayorista, la incorporación de nuevos actores, la definición de las modalidades de operación y contratación dentro del ámbito de dicho mercado, y asistir en los procedimientos para la autorización de importación y exportación de energía eléctrica.
5. Monitorear las relaciones entre los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, facilitando información acerca de las condiciones de demanda, oferta, transmisión y distribución de energía eléctrica.
6. Participar en la definición de los criterios de regulación del transporte de energía eléctrica así como de los criterios, procedimientos y financiamiento de la expansión del sistema de transmisión de energía eléctrica.
7. Asistir en la actuación que corresponda a la Secretaría de Gobierno en relación con los entes u organismos de control de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica, en el ámbito nacional y local.
8. Colaborar en la instrumentación de acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientada a la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.
9. Participar, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la aplicación del RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA

RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA, establecido por la Ley N° 27.424 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias.

10. Asistir en la negociación y elaboración de acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales relacionados con el mercado eléctrico.
11. Mantener una base actualizada de información sobre todos los recursos hídricos no aprovechados y del estado de avance de los proyectos previstos.
12. Colaborar en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL creado por la Ley N° 24.855.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Gobierno en materia de planeamiento energético.
2. Entender en la caracterización técnica y económica de los recursos energéticos del país.
3. Entender en el desarrollo del balance energético del país y de los escenarios y proyecciones de oferta y demanda como insumo para el planeamiento público y privado del uso de los recursos energéticos.
4. Entender en el desarrollo y la actualización del Sistema Unificado de Información energética de la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Gestionar la información de las obras de infraestructura energética, tanto de las áreas centralizadas como descentralizadas bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.
6. Entender en la ejecución y evaluación de los programas y proyectos con financiamiento público multilateral y/o con participación público-privada que se desarrollen en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.
7. Coordinar el Consejo Federal de Energía y ejercer la presidencia suplente del mismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 11 - EX-2018-36832314-APN-DNO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.